



MATERIA : APRUEBA CALENDARIO ESCOLAR 2026 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO.
TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
SOLICITUD N° : 2332
FECHA DE SOLICITUD : 11 DE DICIEMBRE DE 2025
PROCEDENCIA : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO
EMISOR : DEPARTAMENTO REGIONAL DE EDUCACIÓN

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.532, que crea el régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y dicta normas para su aplicación; en el decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija normas generales sobre Calendario Escolar; en Oficio Ordinario N° 05/3812, de fecha 5 de diciembre de 2025, de la División de Educación General, que Imparte Orientaciones Generales para la Elaboración del Calendario Escolar Regional 2026; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO

Que, el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación establece en su artículo 36 que, *“por decreto supremo, expedido a través del Ministerio de Educación, deberá reglamentarse la duración mínima del año escolar y las normas en virtud de las cuales los organismos regionales respectivos determinarán, de acuerdo a las condiciones de cada región, las fechas o períodos de suspensión y de interrupción de las actividades escolares”*;

Que, en cumplimiento de dicho mandato legal, se dictó el decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija normas generales sobre calendario escolar, regulando lo referido al inicio y término del año escolar, a las



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2PKKUB-816>

vacaciones, la planificación del trabajo escolar que deben realizar todos los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, y la posibilidad de suspensión de clases en situaciones excepcionales;

Que, el decreto N° 289 en su artículo 8° dispone que, *“los Secretarios Regionales Ministeriales, por resolución anual aprobarán la elaboración de un calendario regional, sobre la base de las normas generales contenidas en este decreto, considerando las particularidades de la Región. Asimismo, deberán darlo a conocer a los establecimientos educacionales de su región y enviar una copia a la División de Educación General del Ministerio de Educación, antes del 15 de diciembre del año anterior a su entrada en vigencia”*;

Que, la División de Educación General mediante ord. N° 05/3812, de fecha 5 de diciembre de 2025, impartió orientaciones generales para la elaboración de los calendarios escolares regionales, para así contar con lineamientos y criterios uniformes a nivel nacional;

Que, dando cumplimiento al mandato legal, teniendo en consideración las particularidades de la región, y conforme a la normativa reglamentaria pertinente, se procede a dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Calendario Escolar del año 2026 para los establecimientos educacionales de la Región de Coquimbo:

I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El año escolar inicia el 2 de marzo de 2026 y finaliza el 31 de diciembre del año 2026, ambas fechas inclusive. No obstante, la Secretaría Regional Ministerial de Educación podrá fijar fechas diferentes para establecimientos educacionales que por su situación geográfica u otros factores no pudieren iniciar o terminar sus actividades en dichas fechas.

Artículo 2.- El año escolar comprende el año lectivo y el período de vacaciones. Los establecimientos educacionales deberán organizar el año lectivo considerando el cumplimiento de la carga horaria mínima establecida en sus planes de estudios. Tendrá una duración mínima de 38 semanas para los establecimientos que estén adscritos al régimen de la Jornada Escolar Completa Diurna (JEC) y de 40 semanas para los que no lo



estén. En el caso de la modalidad de educación de personas jóvenes y adultas la duración mínima es de 36 semanas.

Artículo 3.- El año escolar 2026 considerará todas aquellas actividades necesarias para la planificación, organización, desarrollo, evaluación y finalización de las distintas actividades que comprende el quehacer de un establecimiento educacional, conforme a la siguiente tabla:

Régimen semestral

Hito	Fecha
INICIO DEL AÑO ESCOLAR	Lunes 02 de marzo
INGRESO DE DOCENTES	Lunes 02 de marzo
JORNADA DE PLANIFICACIÓN	Lunes 02 de marzo - martes 03 de marzo
INGRESO DE ESTUDIANTES NT 1 A 4° MEDIO	Miércoles 04 de marzo
INGRESO DE ESTUDIANTES EPJA	Miércoles 04 de marzo
ÚLTIMO DÍA DE CLASES DEL PRIMER SEMESTRE	Jueves 18 de junio
JORNADA DE EVALUACIÓN, PLANIFICACIÓN Y ANÁLISIS CURRICULAR	Viernes 19 de junio
RECESO DE INVIERNO RÉGIMEN SEMESTRAL	Lunes 22 de junio - viernes 03 de julio
INICIO DE CLASES SEGUNDO SEMESTRE	Lunes 06 de julio
DÍA DEL PROFESOR	Viernes 16 de octubre (sin clases)
CIERRE ACTAS 4° MEDIO	Viernes 20 de noviembre
ÚLTIMO DÍA DE CLASES ESTABLECIMIENTOS CON JEC (38 SEMANAS)	Viernes 04 de diciembre
ÚLTIMO DÍA DE CLASES ESTABLECIMIENTO SIN JEC (40 SEMANAS)	Viernes 18 de diciembre
ÚLTIMO DÍA DE CLASES EPJA (36 SEMANAS)	Viernes 20 de noviembre

Régimen trimestral

Los establecimientos con régimen trimestral pueden tener recesos trimestrales (una semana al término del primer trimestre y una semana al término del segundo trimestre) o vacaciones semestrales. Si optan por vacaciones semestrales, deben ser en el mismo periodo que los establecimientos con régimen semestral: 22 de junio al 03 de julio.

Hito	Fecha
INICIO DEL AÑO ESCOLAR	Lunes 02 de marzo
INGRESO DE DOCENTES	Lunes 02 de marzo
JORNADA DE PLANIFICACIÓN	Lunes 02 - martes 03 de marzo
INGRESO DE ESTUDIANTES NT 1 A 4° MEDIO	Miércoles 04 de marzo
INGRESO DE ESTUDIANTES EPJA	Miércoles 04 de marzo
ÚLTIMO DÍA DE CLASES PRIMER TRIMESTRE	Jueves 04 de junio



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2PKKUB-816>

JORNADA DE EVALUACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE Y PLANIFICACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE	Viernes 05 de junio
PRIMER RECESO DE INVIERNO TRIMESTRAL	Lunes 08 - viernes 12 de junio
INICIO DE CLASES SEGUNDO TRIMESTRE	Establecimientos que optaron por receso de invierno trimestral: lunes 15 de junio
	Establecimientos que optaron por receso de invierno semestral: lunes 08 de junio
RECESO DE INVIERNO SEMESTRAL	Lunes 22 de junio - viernes 03 de julio
INICIO DE CLASES POSTERIOR AL RECESO DE INVIERNO SEMESTRAL	Lunes 06 de julio
ÚLTIMO DÍA DE CLASES SEGUNDO TRIMESTRE	Jueves 10 de septiembre
JORNADA DE EVALUACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE, Y PLANIFICACIÓN DEL TERCER TRIMESTRE	Viernes 11 de septiembre
SEGUNDO RECESO TRIMESTRAL	Lunes 14 - viernes 18 de septiembre
INICIO DE CLASES TERCER TRIMESTRE	Establecimientos que optaron por receso de invierno trimestral: lunes 21 de septiembre
	Establecimientos que optaron por receso de invierno semestral lunes 14 de septiembre
DÍA DEL PROFESOR	Viernes 16 de octubre (sin clases)
CIERRE ACTAS 4° MEDIO	Viernes 20 de noviembre
ÚLTIMO DÍA DE CLASES ESTABLECIMIENTOS (CON JEC 38 SEMANAS)	Viernes 04 de diciembre
ÚLTIMO DÍA DE CLASES ESTABLECIMIENTO (SIN JEC 40 SEMANAS)	Viernes 18 de diciembre
ÚLTIMO DÍA DE CLASES EPJA (36 SEMANAS)	Viernes 20 de noviembre

El término anticipado de clases para estudiantes de 4° medio, de 2° nivel medio de EPJA y tercer nivel de Educación Media Técnico Profesional de EPJA, será dos (2) semanas antes de la fecha de rendición de la prueba de admisión a la educación superior (PAES).

La fecha de receso de invierno fue establecida considerando recomendaciones del Ministerio de Salud según las semanas que son más críticas con relación a la circulación viral y enfermedades del periodo invernal. Sin embargo, en caso de existir criterios regionales distintos, acorde a variables territoriales y a lo reportado por dicha cartera ministerial, podrán quedar expresados en la resolución dictada a nivel regional.

En el caso de las regiones de Aysén y de Magallanes, se sugiere comenzar el receso de invierno una semana después y agregar una semana adicional, postergando en una semana el último día de clases de estudiantes. De este modo, se recomienda considerar la semana del 29 de junio como la primera de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2PKKUB-816>

vacaciones. La jornada de docentes (evaluación, proyección y análisis curricular), se sugiere realizarla la semana previa, el día 26 de junio.

II. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

Artículo 4°.- Aprobación de solicitudes de modificación al calendario regional. Las solicitudes de suspensión de clases por interferidos, días adicionales en semana de fiestas patrias, día del profesor/a, jornadas adicionales con equipos educativos u otros, deben considerar la recuperación de clases y ser presentadas por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Educación (oficina.partes04@mineduc.cl), con copia al respectivo Departamento Provincial de Educación, a más tardar el 15 de enero de 2026, adjuntando el Formulario N° 1 en original. Dichas clases de recuperación deben efectuarse antes de la fecha de suspensión.

Como estas fechas son conocidas anticipadamente, se deben incluir en la presentación de inicio de año y no podrán ser solicitadas durante el año lectivo.

Aquellos establecimientos educacionales adscritos al PAE deberán programar las recuperaciones de clase de tal manera que no afecte el beneficio de alimentación de los estudiantes, siendo responsabilidad del Sostenedor informar los cambios a JUNAEB.

Artículo 5°.-De la suspensión de clases. Estas solo deben corresponder a situaciones excepcionales tales como: catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de suministro de agua, u otras de fuerza mayor. La solicitud de suspensión debe ser presentada ante la Secretaría Regional Ministerial, o el Departamento Provincial de Educación correspondiente, en caso de que la facultad se encuentre delegada. Asimismo, la solicitud presentada por el establecimiento deberá acompañar el respectivo calendario de recuperación de clases y deben ser presentadas los cinco hábiles días posteriores al evento.

Artículo 6°.- Del cambio de actividades. Los cambios de actividades deben considerarse dentro de la planificación anual de los establecimientos, por lo que sólo las excepciones o situaciones imprevistas que impliquen un cambio de lo planificado deberán comunicarse con anticipación al Departamento Provincial de Educación respectivo.

Estos cambios son una modificación al horario y forma de organización regular de las clases, pero siempre con asistencia de estudiantes. Si una actividad que se planifica es sin asistencia de estudiantes, eso corresponde a suspensión de clases y requiere recuperación.

Artículo 7°.- Educación Rural. Los docentes de los establecimientos educacionales rurales multigrado podrán asistir a una reunión técnico-pedagógica al mes de hasta 8 horas



pedagógicas, llamada Microcentro Rural, de conformidad a lo estipulado en el decreto exento N° 1.107 de 2021, del Ministerio de Educación.

Artículo 8°.- El Servicio Educativo en el marco del Convenio de Colaboración entre el Ejército de Chile y el Ministerio de Educación. Los establecimientos educacionales que atienden personal militar iniciarán su servicio educativo una vez que ellos se incorporen a sus respectivas Unidades Militares, de acuerdo con los convenios vigentes, y siempre considerando el cumplimiento del plan de estudios de la educación para jóvenes y adultos.

III. ACTIVIDADES, HITOS Y CONMEMORACIONES

Artículo 9.- INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN, ENCUENTRO, REFLEXIÓN Y CONMEMORACIÓN

1. Instancias de participación, encuentro, reflexión y conmemoración

1.1. Espacios de participación de las comunidades educativas asociados a la normativa vigente.

- Consejos escolares. Se sugiere que los consejos escolares tengan su primera sesión antes del 31 de marzo de 2026 y definir su plan de trabajo anual.
- Cuenta pública anual de director o directora. Según lo establecido en la Ley 21.040 art. 10 literal I) en el caso de un director dependiente de los Servicios Locales de Educación Pública, y el art. 34 del Estatuto Docente (D.F.L. N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación) respecto de los directores de establecimientos dependientes de una Municipalidad.
- Centros de estudiantes y centros de padres, madres y apoderados. acompañar los procesos de constitución o renovación si es que se requiere, o de inicio de las actividades anuales si ya están constituidos y de preparación de sus planes de trabajo.

1.2. Instancias de encuentro y reflexión de las comunidades educativas propuestas por MINEDUC. Todas estas actividades totales o parciales durante la jornada corresponden a cambio de actividades, por lo que siempre contemplan asistencia de estudiantes. Para cada una de ellas se podrán a disposición orientaciones y propuestas metodológicas. Se informará previamente sobre las fechas: en algunos corresponderá a días específicos y en otros, a periodos para su realización.

- ###### 1.2.1. Jornadas de encuentro educativo. Se propone a las comunidades educativas que el primer día de clases de cada semestre (o su equivalente para establecimientos que se rigen por régimen trimestral) se destine a una jornada de reencuentro educativo. El comienzo del año escolar es un momento clave, en tanto marca el encuentro entre quienes son parte de la comunidad educativa. Por este motivo, es fundamental disponer de espacios de acogida para toda la comunidad educativa. Especial atención requieren los niveles en que ocurren transiciones importantes, como es el caso de niveles de educación parvularia a la educación básica, y de la educación básica a la educación media, considerando además cambio de recinto educativo, y aquellos que se producen en niñas, niños y jóvenes que ingresan por primera vez al sistema



(desde el hogar a la escuela, desde el jardín infantil a la escuela y estudiantes en situación de primer ingreso en situación de movilidad).

- 1.2.2. Jornada de revisión de reglamento interno: 16 de abril. El reglamento interno es un instrumento orientador que regula las relaciones entre los integrantes de una comunidad educativa; considera normas y procesos que favorecen la toma de decisiones responsable, y contiene los acuerdos de convivencia definidos por cada comunidad. Para ello, las comunidades educativas dispondrán de orientaciones para revisar y ajustar sus reglamentos internos, en lo que refiere a materias de convivencia y participación, con el fin de que las normas y funcionamiento sean elaboradas de manera democrática, brindando legitimidad a estos instrumentos y permitiendo el ejercicio del liderazgo pedagógico desde un enfoque de derechos.
- 1.2.3. Encuentros para análisis y apropiación de Bases Curriculares de Educación de personas jóvenes y adultas. El Ministerio de Educación, a través del área de Educación de Personas Jóvenes y Adultas y Aprendizaje a lo largo de la vida, orienta la realización de encuentros de las Redes Pedagógicas y Microcentros en Contextos de Encierro con participación de directivos y profesores, así como la planificación de actividades pedagógicas considerando criterios de flexibilidad, inclusión e interdisciplinariedad de las Bases Curriculares.
- 1.2.4. Jornada de reflexión, capacitación e intercambio pedagógico de docentes de inglés, a realizarse entre el 03 y el 31 de agosto. Se espera que, en la implementación de la jornada de reflexión, capacitación e intercambio pedagógico, las y los docentes de inglés aborden las necesidades y desafíos educativos locales sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje del idioma, compartir proyectos y analizar prácticas de aula que resulten efectivas para el fortalecimiento y mejoramiento de los aprendizajes de las y los estudiantes tanto en la asignatura de inglés como en las otras disciplinas. La instancia propicia la formación del liderazgo pedagógico, el sentido de pertenencia y fomenta el trabajo colaborativo entre las y los docentes de la asignatura.
- 1.2.5. Jornada para la reflexión pedagógica sobre el desarrollo profesional docente: 14 de agosto de 2026. Se espera la generación de una jornada de reflexión al interior de las comunidades educativas que promueva un análisis participativo para que docentes y educadores/as puedan identificar sus necesidades de formación, establecer objetivos compartidos y definir acciones formativas y de acompañamiento entre pares, como parte del diseño de sus Planes Locales de Formación para el Desarrollo Profesional Docente.

2. Fechas relevantes

2.1. Presentación de Programas propios o modificación de programas

Todos los establecimientos educacionales que soliciten aprobación de planes y programas propios de estudio y/o modificaciones de estos, deberán ser presentados en la Secretaría Ministerial de Educación (oficina.partes04@mineduc.cl), a través de su Departamento de Educación, a más tardar el viernes 11 de septiembre 2026.

2.2. Calendario PAES

La siguiente tabla entrega las fechas claves a considerar por los establecimientos en el proceso PAES 2026.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2PKKUB-816>

Hito	Fecha inicio	Fecha término
INSCRIPCIÓN PAES INVIERNO	04 de marzo	17 de marzo
APLICACIÓN PAES INVIERNO	15 de junio	17 de junio
PUBLICACIÓN DE PUNTAJES PAES INVIERNO	17 de julio	
INSCRIPCIÓN PAES REGULAR	01 de junio	22 de julio
APLICACIÓN PAES REGULAR	30 de noviembre	02 de diciembre
PUBLICACIÓN DE PUNTAJES PAES REGULAR	04 de enero de 2027	
PERIODO DE POSTULACIONES	04 de enero de 2027	07 de enero de 2027
PUBLICACIÓN OFICIAL DE RESULTADOS DE SELECCIÓN	18 de enero de 2027	

3. Conmemoraciones

Los establecimientos educacionales podrán incorporar a su calendario las actividades paraacadémicas tradicionales que se celebran nacional e internacionalmente y aquellas de carácter regional, atendiendo a la especificidad de cada uno de los contextos territoriales. Estas actividades conmemorativas deben estar insertas en la planificación de las actividades escolares, y no puede implicar el incumplimiento del plan de estudio. A continuación, se presentan efemérides de carácter nacional e internacional referenciales.

Cada Secretaría Regional Ministerial incorporará en la resolución exenta de calendario aquellas que considere relevantes a nivel regional, nacional e internacional.

Actividad conmemorativa	Fecha
DÍA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA NO DISCRIMINACIÓN	Domingo 01 de marzo
DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	Domingo 08 de marzo
DÍA CONTRA EL CIBERACOSO	Sábado 14 de marzo
DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL	Sábado 21 de marzo
DÍA DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO	Jueves 02 de abril
DÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	Lunes 06 de abril
DÍA DE LA EDUCACIÓN RURAL	Martes 07 de abril
NATALICIO DE GABRIELA MISTRAL	Martes 07 de abril
SEMANA DE LA MATEMÁTICA	Lunes 06 de abril al viernes 10 de abril
DÍA DE LA TIERRA	Miércoles 22 de abril
DÍA DEL LIBRO, LA LECTURA Y EL DERECHO DE AUTOR	Jueves 23 de abril
DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO INFANTIL	Sábado 25 de abril
DÍA DEL CARABINERO(A)	Lunes 27 de abril
DÍA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	Miércoles 29 de abril
DÍA DE LA INTEGRIDAD EN LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS	Viernes 08 de mayo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2PKKUB-816>

Actividad conmemorativa	Fecha
SEMANA DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Lunes 11 de mayo al viernes 15 de mayo
DÍA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES	Lunes 11 de mayo
DÍA DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL DIAGNÓSTICO DE APRAXIA DEL HABLA INFANTIL	Jueves 14 de mayo
DÍA INTERNACIONAL DE LAS FAMILIAS	Viernes 15 de mayo
DÍA DEL INTERNET	Domingo 17 de mayo
DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LA TRANSFOBIA Y LA BIFOBIA	Domingo 17 de mayo
DÍA DE LAS GLORIAS NAVALES	Jueves 21 de mayo
DÍA DEL PATRIMONIO	Sábado 23 de mayo y Domingo 24 de mayo
SEMANA DE LA SEGURIDAD ESCOLAR	Lunes 25 de mayo al viernes 29 de mayo
DÍA DEL JUEGO	Jueves 28 de mayo
DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE	Viernes 05 de junio
DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL	Viernes 12 de junio
DÍA MUNDIAL PARA PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL	Viernes 19 de junio
DÍA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS	Domingo 21 de junio
DÍA DE LA EDUCACIÓN NO SEXISTA	Lunes 22 de junio
DÍA NACIONAL DE LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS	Viernes 26 de junio
DÍA NACIONAL DEL BOMBERO VOLUNTARIO	Martes 30 de junio
DÍA NACIONAL DEL COBRE	Sábado 11 de julio
DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS	Jueves 30 de julio
DÍA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA	Viernes 14 de agosto
ENGLISH WEEK	Lunes 17 de agosto al viernes 21 de agosto
DÍA DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL	Miércoles 26 de agosto
DÍA DE LAS Y LOS PROFESORES NORMALISTAS	Miércoles 26 de agosto
DÍA DE LA TÉCNICO DE EDUCACIÓN PARVULARIA	Miércoles 26 de agosto
DÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DETENIDO DESAPARECIDO	Domingo 30 de agosto
DÍA MUNDIAL DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	Viernes 04 de septiembre
DÍA DE LA MUJER INDÍGENA	Sábado 05 de septiembre
DÍA INTERNACIONAL DE LA ALFABETIZACIÓN Y DÍA NACIONAL DE LA EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS	Martes 08 de septiembre
DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO	Jueves 10 de septiembre
MES DE LA MEMORIA Y LA DEMOCRACIA	Viernes 11 de septiembre al sábado 24 de octubre
FIESTAS PATRIAS	Viernes 18 de septiembre y sábado - 19 de septiembre
DÍA INTERNACIONAL POR LA PAZ	Lunes 21 de septiembre
DÍA INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS DE SEÑAS	Miércoles 23 de septiembre



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2PKKUB-816>

Actividad conmemorativa	Fecha
DÍA MUNDIAL DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO PLANIFICADO EN LA ADOLESCENCIA	Sábado 26 de septiembre
SEMANA DE LA CIENCIA	Lunes 28 de septiembre al viernes 02 de octubre
DÍA DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	Jueves 01 de octubre
DÍA NACIONAL DE LAS CIENCIAS, LA TECNOLOGÍA, EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	Viernes 02 de octubre
DÍA DE LA MÚSICA CHILENA	Domingo 04 de octubre
DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL	Viernes 09 de octubre
DÍA DE LAS Y LOS EDUCADORES TRADICIONALES	Martes 13 de octubre
DÍA DEL PROFESOR Y LA PROFESORA	Viernes 16 de octubre
DÍA DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR	Viernes 23 de octubre
DÍA DE LAS MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	Viernes 30 de octubre
DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN LA ESCUELA, INCLUIDO EL CIBERACOSO	Jueves 05 de noviembre
DÍA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE TSUNAMI	Jueves 05 de noviembre
DÍA NACIONAL DE LA ANTÁRTICA CHILENA	Viernes 06 de noviembre
DÍA DEL DIÁLOGO Y EL DEBATE	Jueves 12 de noviembre
DÍA DE LOS PATRIMONIOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Domingo 15 de noviembre
DÍA DEL APODERADO	Miércoles 18 de noviembre
DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS	Jueves 19 de noviembre
DÍA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA	Viernes 20 de noviembre
DÍA MUNDIAL EN RECUERDO DE LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRAFICO	Domingo 22 de noviembre
DÍA DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA Y DE LA EDUCADORA DE PÁRVULOS	Domingo 22 de noviembre
DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	Miércoles 25 de noviembre
DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA	Martes 01 de diciembre
DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Jueves 03 de diciembre
DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	Jueves 10 de diciembre
DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MIGRANTES	Viernes 18 de diciembre

Cada comunidad educativa definirá cuáles de estas fechas relevarán en los distintos niveles educativos, formaciones diferenciadas y modalidades y de qué modo. Solo para algunas de ellas se elaborarán orientaciones

En el caso de fechas conmemorativas que estén establecidas en días sábado o domingo, del calendario escolar, cada comunidad educativa podrá definir el día hábil previo o siguiente a la fecha de conmemoración para la realización de actividades.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2PKKUB-816>

IV. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 10.- Los plazos para otras solicitudes, trámites y presentaciones que deben realizarse ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación se encuentran regulados en sus respectivos decretos o resoluciones, por lo que no se incluyen en el presente calendario escolar, debiendo cumplirse con la normativa vigente que los rige.

Artículo 11.- La Dirección del establecimiento educacional deberá cautelar el normal desarrollo de las clases y demás actividades educativas sistemáticas, para el cumplimiento del plan y programas de estudios del mismo.

Artículo 12.- La supervisión del cumplimiento y debida aplicación de las normas que rigen al calendario escolar es de responsabilidad de esta Secretaría Regional Ministerial de Educación y de los respectivos Departamentos Provinciales de Educación.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 19.880, y en la página web www.mineduc.cl.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

Distribución:

Sostenedor(a) Establecimientos Educacionales (correo electrónico).

Director(a) Establecimientos Educacionales (correo electrónico).

Ministro de Educación.

Subsecretario de Educación.

Jefa División de Educación General.

Subsecretaría Educación Parvularia.

Agencia Regional de Calidad de la Educación.

Jefa y Jefes Deptos. Provinciales Educación Limarí, Choapa, Elqui.

Director Regional Superintendencia de Educación.

Junji.

Integra.

Junaeb Dirección Regional La Serena.

Unidad Regional de Subvenciones.

Unidad Provincial Subvenciones Choapa, Elqui, Limarí.

Delegado Presidencial Región de Coquimbo.

Gobernadora Regional Coquimbo.

Seremi de Gobierno, Salud, Justicia, Trabajo y Previsión Social.

Seremi Cultura, Deportes, Desarrollo Social, Medio Ambiente.

Consejo Regional de la Cultura y las Artes.

Servicio Nac. de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

Instituto Nacional del Deporte.

Injuv.

Regimiento de Infantería N° 21 Coquimbo.

Gobernación Marítima de Coquimbo.

Carabineros de Chile.

Investigaciones de Chile La Serena.

Colegio Profesores Directiva Regional.

Ayuda Mineduc Nivel Central.

Ayuda Mineduc Choapa, Elqui, Limarí.

Departamento Regional de Educación.

Encargado de Transparencia

Coordinador Calendario Escolar.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2PKKUB-816>



MATERIA : MODIFICA EL ARTÍCULO 4 DE LA RESOLUCIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR 2026 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO.
TIPO DE DOCUMENTO : **RESOLUCIÓN EXENTA**
SOLICITUD N° : **2340**
FECHA DE SOLICITUD : **16 DE DICIEMBRE DE 2025**
PROCEDENCIA : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO
EMISOR : DEPARTAMENTO REGIONAL DE EDUCACIÓN

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.532, que crea el régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y dicta normas para su aplicación; en el decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija normas generales sobre Calendario Escolar; en Oficio Ordinario N° 05/3812, de fecha 5 de diciembre de 2025, de la División de Educación General, que Imparte Orientaciones Generales para la Elaboración del Calendario Escolar Regional 2026; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

Que, el decreto N° 289 en su artículo 8° dispone que, “los Secretarios Regionales Ministeriales, por resolución anual aprobarán la elaboración de un calendario regional, sobre la base de las normas generales contenidas en este decreto, considerando las particularidades de la Región. Asimismo, deberán darlo a conocer a los establecimientos educacionales de su región y enviar una copia a la División de Educación General del Ministerio de Educación, antes del 15 de diciembre del año anterior a su entrada en vigencia”;

Que, la División de Educación General mediante ord. N° 05/3812, de fecha 5 de diciembre de 2025, impartió orientaciones generales para la elaboración de los calendarios escolares regionales, para así contar con lineamientos y criterios uniformes a nivel nacional;

Que el Calendario Escolar nacional del año 2026 dispone que el día del Profesor será sin clases, por lo tanto no hay necesidad de solicitar su suspensión.

Que para mayor claridad se hace necesario quitar de los ejemplos de los días que los Sostenedores deseen solicitar para recuperación

Que, de conformidad a los fundamentos expuestos,

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 2233 del 15 de diciembre de 2025, en su artículo 4° inciso primero, solamente en cuanto a suprimir de los ejemplos de días para solicitar suspensión de clases y recuperación, el día del Profesor, dado que en el Calendario Escolar del año 2026 es un día sin clases.

Por lo tanto, el artículo 4° inciso primero quedará de la siguiente manera:

Artículo 4°.-Aprobación de solicitudes de modificación al calendario regional. *Las solicitudes de suspensión de clases por interferidos, días adicionales en semana de fiestas patrias, jornadas adicionales con equipos educativos u otros, deben considerar la recuperación de clases y ser presentadas por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Educación (oficina.partes04@mineduc.cl), con copia al respectivo Departamento Provincial de Educación, a más tardar el 15 de enero de 2026, adjuntando el Formulario N° 1 en original. Dichas clases de recuperación deben efectuarse antes de la fecha de suspensión.*

2° En lo no modificado se mantiene íntegramente lo dispuesto en la Resolución citada.

3° Notifíquese esta Resolución de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 19.880.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

Sostenedor(a) Establecimientos Educacionales

Jefa y Jefes Deptos. Provinciales Educación Limarí, Choapa, Elqui.

Director Regional Superintendencia de Educación.

Unidad Regional de Subvenciones.

Departamento Regional de Educación.

Encargado de Transparencia

Coordinador Calendario Escolar.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JSMXYV-087>